



“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0301-2012 - A - MPN

Nasca, 05 SET. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N°5483-2012, presentado por MARIA ISABEL HERVÁS SÁNCHEZ, del terreno urbano (Centro de Anciano SAN FRANCISCO), ubicado en la intersección de la calle Juan Mata y calle Pedagógico, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de la Parroquia SANTIAGO APOSTOL de NASCA, representado por el Reverendo padre Fernando David López Salomón, en su condición de representante solicita RESOLUCIÓN DE SUB DIVISION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la SUB DIVISION, otorgado por Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 23 de Diciembre del 2010.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la intersección de la calle Juan Mata y calle Pedagógico, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 1,044.53 m2.(según título),y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 192,162.49 m2, Inscrito en la PARTIDA N° 004197-010504, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por MARIA ISABEL HERVÁS SÁNCHEZ por ende se declara la SUB DIVISION del lote Urbano ubicado en la intersección de la calle Juan Mata y calle Pedagógico, Distrito y Provincia de Nasca,





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0301 -2012 - A - MPN

Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 1,044.53 m2, (según título), con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la prolongación de la calle Juan Mata, con una línea recta de 41.85 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la propiedad de Alejandro Manuel Bocanegra mejía, con una línea recta de 41.85 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, con una línea recta de 25.00 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la calle Pedagógico, con una línea recta de 25.00 ml.

Area: El área del lote a Independizar es de 1,045.92 m2. (según gráfica).

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 192,162.49 m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 191,116.57 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N°-004197-010504**, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

NOTA: Reconstruido el polígono con las mismas medidas perimétricas y coordenadas UTM. Georeferenciados del plano, se tiene una diferencia de + 0.13%, la cual está dentro del margen de tolerancia de ± 2.5% (Urbano) y ± 4.0% (Rural) con la escritura pública adjunta.

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS y LINDEROS** del AREA REMANENTE, nos acogemos a la **V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de **OFICIO** declarar al inmueble materia de la presente Independización como un **Predio Habilitado Urbanísticamente**.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

